

	Euros
5) Programa de intervención técnica de apoyo a las familias desfavorecidas y en situación de riesgo en el Municipio de Oviedo.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	32.684,69
Aportación M.T.A.S.	32.684,69
6) Programa de intervención técnica de apoyo a las familias desfavorecidas y en situación de riesgo en la Mancomunidad Cinco Villas (Pravia, Cudillero, Salas, Muros de Nalón y Soto del Barco) y Ayuntamiento de Castrillón.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	32.684,68
Aportación M.T.A.S.	32.684,68
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	246.112,13
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	246.112,13
2. Aportación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004	
1) Programa de intervención técnica de apoyo a familias monoparentales en el Municipio de Avilés.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	35.784,63
Aportación M.T.A.S.	35.784,63
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	35.784,63
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	35.784,63
3. Aportación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004	
1) Programa de Orientación y Mediación Familiar en Asturias (Oviedo, cobertura regional).	
Aportación Comunidad Autónoma	92.235,00
Aportación M.T.A.S.	92.235,00
Total aportación Comunidad Autónoma	92.235,00
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	92.235,00
4. Aportación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004	
1) Programa de apoyo jurídico y psicológico a mujeres víctimas de violencia de género. En Oviedo (con cobertura regional).	
Aportación Comunidad Autónoma	53.548,91
Aportación M.T.A.S.	53.548,91
Total aportación Comunidad Autónoma	53.548,91
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	53.548,91
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	427.680,67
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	427.680,67

6959

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la actualización salarial del año 2004, del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua.

Visto el texto de la actualización de las tablas y complementos salariales del año 2004 del Convenio Colectivo Estatal para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribu-

ción de agua (Código de Convenio nº 9914365), que fue suscrito con fecha 7 de febrero de 2005, de una parte por la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA) en representación de las empresas del sector y de otra por las Organizaciones Sindicales FIA-UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS Y COMPLEMENTOS SALARIALES DEL AÑO 2004 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

(Nº convenio 9914365)

Por AGA (Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones):

D. Marià M. Galí Segué.
D. Abelardo Barranco Escobar.
D. Jesús Rodríguez Bernabé.
D. José María Clavel.
D. Arseni Olmo Chaos.
D. Lluç Orpella Bernat.
D. Sebastián Alegre Gracia.

Por FIA-UGT:

D. Marcos Velázquez Villacorta.
D. Gregorio González Muñoz.
D. José García Nieto.
D. Andrés Muñoz Hernández.

Por CC.OO.:

D. José Luis Padín Ollero.
D. Antonio Angel Rey Breijo.
D. Fernando J. Antón Pérez.
D. Vicente González Domínguez.

En Madrid, siendo las 12.30 horas del día 7 de febrero de 2005, se reúnen en la sede de AGA las partes reseñadas, con el objeto de actualizar de forma definitiva y una vez conocida la inflación del año 2004 (3,2%), las retribuciones de los Grupos Profesionales y el plus de nocturnidad para el año 2004.

Por ello, las partes toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda actualizar las retribuciones de los Grupos Profesionales para el año 2004, de forma definitiva una vez publicado el IPC real a final de año (3,2%), de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo Estatal, aplicando a las tablas definitivas del año 2003 el incremento correspondiente al IPC real del año 2004 (3,2%) + 0,4%.

Grupo profes.	Total anual definitiva 2004 con IPC real 3,2%+ 0,4%
1	12.425,27
2	12.745,39
3	13.065,51
4	13.385,64
5	13.492,35

Asimismo se procede a actualizar el plus de nocturnidad para el año 2004 regulado en el artículo 25 del Convenio, de forma definitiva, de acuerdo con la forma de cálculo establecida en el artículo 26 del Convenio, aplicando el IPC real del año 2004, fijado en un 3,2% + 0,4%.

Plus nocturnidad definitivo 2004 con IPC real 3,2%+ 0,4%: 1,07 €/h.

Segundo.—Los representantes de AGA quedan encargados de realizar las gestiones necesarias para presentar este escrito de modificación de las retribuciones de los Grupos Profesionales y el plus de nocturnidad para el año 2004 del Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Cap-

tación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua ante la Dirección General de Trabajo, a los efectos de proceder a su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

6960 *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial para el año 2005, del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2005 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal para los Centros de Educación Universitaria e Investigación (Código de Convenio n.º 9900995), que fue suscrito con fecha 9 de marzo de 2005, de una parte por las asociaciones empresariales E y G y CECE en representación de las empresas del sector y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO., FETE-UGT, USO y FSIE en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

APÉNDICE II

Tablas salariales para el año 2005

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34
<i>Grupo I. Personal Docente</i>				
Subgrupo 1.º Facultades y Escuelas Superiores:				
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Rector	661,07	—	—	—
Vicerrector y Secretario General ..	580,94	—	—	—
Decano o Director	580,94	—	—	—
Vicedecano o Subdirector	466,93	—	—	—
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario	465,52	—	—	—
Jefe de Departamento	432,36	—	—	—
Secretario	399,02	—	—	—
B. Retribución del profesorado:				
Dedicación exclusiva:				
Ordinario o Catedrático	2.008,02	54,84	11,00	—
Agregado o Titular	1.616,58	49,31	8,85	—
Adjunto	1.342,56	38,27	7,35	—
Contratado Doctor	1.342,56	38,27	7,35	—
Colaborador Licenciado	1.297,27	36,56	7,10	—
Ayudante Doctor	1.251,97	34,85	6,85	—
Auxiliar/Ayudante	1.206,68	33,15	6,61	—
Dedicación plena:				
Ordinario o Catedrático	1.746,49	46,89	12,58	—
Agregado o Titular	1.387,89	41,09	10,00	—

Categoría	Sueldo	Trienio	Valor Cto./ hora art. 35	Valor H. extra art. 34
Adjunto	1.173,92	33,15	8,46	—
Contratado Doctor	1.173,92	33,15	8,46	—
Colaborador Licenciado	1.126,00	32,05	8,09	—
Ayudante Doctor	1.078,41	30,95	7,76	—
Auxiliar/Ayudante	1.030,19	28,12	7,41	—
Dedicación semiplena:				
Titular	1.004,11	27,36	11,09	—
Agregado	808,94	24,21	8,94	—
Adjunto	671,38	19,08	7,41	—
Auxiliar/Ayudante	603,42	16,56	6,67	—
Dedicación parcial (Retribución al mes por hora semanal de clase):				
Ordinario o Catedrático	79,40	2,48	—	—
Agregado o Titular	66,26	2,07	—	—
Adjunto	56,24	1,75	—	—
Contratado Doctor	56,24	1,75	—	—
Colaborador Licenciado	54,02	1,62	—	—
Ayudante Doctor	51,78	1,58	—	—
Auxiliar/Ayudante	49,56	1,54	—	—
Asociado	49,56	1,54	—	—
Subgrupo 2.º Escuelas Universitarias:				
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:				
Director	580,94	—	—	—
Subdirector	466,93	—	—	—
Jefe de Estudios	465,52	—	—	—
Jefe o Coordinador de Área	432,36	—	—	—
Secretario	399,02	—	—	—
B. Retribución del profesorado:				
Dedicación exclusiva:				
Titular de Escuela Universitaria ..	1.787,29	49,05	9,79	—
Agregado de Escuela Universitaria.	1.453,31	42,52	7,96	—
Adjunto de Escuela Universitaria ..	1.303,91	37,96	7,15	—
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.264,81	31,17	6,79	—
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.226,86	30,35	6,41	—
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.190,05	29,53	6,05	—
Dedicación plena:				
Titular de Escuela Universitaria ..	1.519,31	42,52	10,94	—
Agregado de Escuela Universitaria	1.249,03	36,74	9,00	—
Adjunto de Escuela Universitaria .	1.120,61	32,81	8,07	—
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.086,97	31,17	7,65	—
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.054,38	30,35	7,24	—
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.022,75	29,53	6,82	—
Dedicación semiplena:				
Titular	884,12	24,52	9,77	—
Agregado	726,76	21,26	8,03	—
Adjunto	652,04	18,97	7,20	—
Dedicación parcial (retribución al mes por hora semanal de clase):				
Titular de Escuela Universitaria ..	66,26	2,13	—	—
Agregado de Escuela Universitaria.	59,56	1,86	—	—
Adjunto de Escuela Universitaria ..	53,19	1,66	—	—